



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición baja CM y Llamado CM 80.200

VISTO: la solicitud formulada por los proveedores adjudicatarios de las Licitaciones Públicas de Convenio Marco N° 80.192 “Especial Ministerio de Seguridad” y N° 80.193 de “Catálogo de Oferta Permanente Semestral”, mediante la cual solicitan la rescisión total de las contrataciones comprendidas en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por medio de las Disposiciones N° DI-00947589-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; DI-77-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, DI-01498584-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, DI-01592881-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y DI-1635562-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se adjudicó respectivamente la contratación de bienes y servicios correspondientes a diversas categorías comprendidas bajo el denominado Catálogo de Oferta Permanente Semestral.

Que asimismo, ante el reclamo de adecuación de precios formulado por diversos proveedores esta Dirección General de Contrataciones dictó la Disposición Interpretativa N° DI2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que los proveedores que suscriben la presentación del orden Nro. 3, han manifestado su voluntad rechazando la aplicación de la Disposición citada, indicando que la norma no contempla la situación real del país y de cada uno de los proveedores presentantes, y que les es imposible sostener los precios de las contrataciones vigentes debido a los aumentos que han sufrido, por lo que en muchos casos los costos son muy superiores al valor cotizado. Asimismo los proveedores reclamantes manifiestan que la situación se ve agravada por el estado de los respectivos trámites de los pagos de sus respectivas contrataciones, a lo que se suma las demoras y sobrecargas de horas de trabajo provocado por el sellado de las órdenes de compra.

Que sin perjuicio de desestimar las quejas en lo que respecta a la Disposición Interpretativa N° DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MH, habida cuenta del carácter genérico del reclamo, como asimismo de la ausencia de todo fundamento en el mismo que justifique apartarse de lo allí previsto –situación que equivaldría además desconocer el complejo de las normas vigentes con vocación aplicativa en la materia de adecuación y revisión de los contratos- cabe considerar procedente el reclamo extintivo del Convenio Marco N° 80.193, por resultar tal medida la más adecuada para resolver en un breve plazo la problemática planteada.

Que, en efecto, en fecha 6 de Julio de 2018 se recibió en la sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas a una cantidad muy representativa de proveedores de diferentes rubros que proveen habitualmente bienes y servicios a toda la Administración Provincial, con quienes, luego de intercambiar diversas alternativas, se

consideró que la solución más adecuada para resolver la problemática no sería la vía de los procedimientos administrativos de adecuaciones de precio regulados por el art. 48 del Pliego de Condiciones Generales sino que, por el contrario, dicha solución está dada por la extinción del Convenio Marco Semestral vigente, y posterior renovación del llamado licitatorio, el cual debe tener su vigencia más acotada a los efectos de armonizar los precios del mercado público con los del mercado en general.

Que Subdirección de Compras Electrónicas ha tomado intervención y ha realizado un muestreo de los precios de referencia vigentes en el mercado para diferentes insumos representativos pertenecientes a varias categorías de insumos oportunamente licitados en el Convenio Marco N° 80.193, los cuales se reflejan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición. Dicho muestreo permite, en general, corroborar la situación expuesta por los proveedores reclamantes, razón por la cual se considera conveniente y oportuno dar curso a la extinción del Convenio Marco en cuestión, pues ello permitirá recibir nuevas cotizaciones por parte de los proveedores ajustadas a las vigentes condiciones de mercado, bajo el amparo de la convocatoria abierta de una nueva licitación pública, observando así de una manera plena y eficaz los principios de la transparencia y de la igualdad de trato a todos los contratantes.

Que en virtud de la analogía habida entre el Convenio Marco N° 80.193 y el Convenio Marco N° 80.192 “Especial Ministerio de Seguridad”, corresponderá hacer extensiva respecto de este último la extinción de su vigencia, por las mismas razones que fundan aquella.

Que en mérito a la decisión que se adopta en el presente caso, corresponde convocar a un nuevo llamado licitatorio de Convenio Marco con el objeto de dar curso a las contrataciones comprendidas en los mismos, instando a la Subdirección de Compras Electrónicas proceda a acotar su objeto, en la medida de lo posible, a los insumos que revistan mayor demanda y/o importancia crítica para satisfacer las necesidades más relevantes de la Administración Provincial.

Que en virtud de la coyuntura actual exhibida por el contexto de las contrataciones públicas, corresponde instar a todos los Organismos Contratantes y a los que tengan competencia funcional en los trámites de celebración, gestión y pago de las diversas contrataciones en el ámbito de la Administración Provincial, a efecto de procedan a adoptar medidas de revisión profunda de los respectivos planes de compras, racionalización de las condiciones de contratación y reingeniería de los procedimientos burocráticos tendientes a eficientizar los instrumentos contractuales en todas sus etapas.

Que el art. 141 del Decr. 1000/2015 dispone que “la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes se reserva la facultad de dar por finalizado el convenio marco cuando medien razones fundadas, previa emisión de norma legal”.

Por ello, en ejercicio de las facultades mencionadas,

EL DIRECTOR GENERAL

DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Hacer lugar a la petición de los proveedores reclamantes, y en consecuencia, dar por finalizada por las razones de oportunidad, mérito y conveniencia expuestas en los considerandos de la presente Disposición, la vigencia de los Convenios Marcos N° 80192 “Especial Ministerio de Seguridad” y N° 80.193 “Catálogo de Oferta Permanente Semestral”.

Artículo 2° - Instruir a la Subdirección de Compras Electrónicas a efecto de adoptar las medidas pertinentes en el sistema de Catálogo de Oferta Permanente y en el Nomenclador de Insumos, restringiendo la disponibilidad y contratación de la provisión de insumos (bienes y servicios) que revistan mayor demanda y/o importancia crítica para satisfacer las necesidades más relevantes de la Administración Provincial.

Artículo 3° - Instar a todos los Organismos Contratantes y a los demás que tengan competencia funcional en los trámites de celebración, gestión, control y pago de las diversas contrataciones en el ámbito de la Administración Provincial, a efecto de procedan a adoptar medidas de revisión profunda de los respectivos planes de compras, racionalización de las condiciones de contratación y reingeniería de los procedimientos burocráticos tendientes a eficientizar los instrumentos contractuales en todas sus etapas.

Artículo 4° - Llámese a licitación **Pública de Convenio Marco N° 80.200/18**, para diversas categorías, detalladas en el correspondiente aviso de publicación.

Artículo 5° - Aprobar las bases, condiciones, términos de uso, pliegos de condiciones particulares y especiales y Anexos que rigirán la licitación de Convenio Marco N° 80.200.

Artículo 6° - Autorizar la publicación a la convocatoria de ofertas de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.200/18, en el Boletín Oficial y en el Portal Web www.compras.mendoza.gov.ar.

Artículo 7° - Disponer que las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación serán presentadas en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por los oferentes que resulten adjudicatarios de la Licitación Pública de Convenio Marco 80.200/18, debiendo constituir las por el importe de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), mediante cualquiera de los instrumentos autorizados en el Art. 148 del Decreto N° 1.000/2015.

Artículo 8° - Publíquese, comuníquese al Ministerio de Seguridad, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Archívese.

PRECIOS INSUMOS REPRESENTATIVOS CONVENIO MARCO N° 80.192			
	PRECIO DEL MERCADO	precio mercado al 10/7/18	FUENTE CONSULTADA
270: Repuestos para bicicleta			
470: Caños y otros			
4700100648 CAÑO ESTRUCTURAL 40 X 40 X 1,6	\$ 584,24	\$769,87 mercado libre	HIERRO MALDONADO
510: Herramientas y sus accesorios			
560: Materiales para la construcción			
5600100201 CEMENTO PORTLAND NORMAL BOLSA X 50 K.	\$199,00 HOLCIM	\$260 easy	EASY
5600102521 MEMBRANA ASPALTICA C/ALUMINIO ROLLO 10 MTS	\$ 679,00 MEGAFLEC	\$ 1595 Y 910 EASY	EASY
590: Elementos para ferretería eléctrica			
720: Insumos para el hogar			
7200800155 COCINA 4 HORNALLAS, TOTALMENTE ENLOZADA	\$ 5799,00 ESCORIAL	\$ 6899-escorial- garbarino	GARBARINO

PRECIOS INSUMOS REPRESENTATIVOS CONVENIO MARCO N° 80.193

53004: Materiales de Jardinería		PRECIO COTIZADO MAYO	PRECIO DEL MERCADO JUNIO	PRECIO DEL MERCADO JULIO	FUENTE CONSULTADA
53004016817	MANGUERA K10 TRICAPA APROBADA 1" DIAMETRO	\$ 36,80	\$ 15,20	\$ 15,20	MERCADO LIBRE
5300401732	TELA MEDIA SOMBRA, 80% DE SOMBRA, DE 2.10 MTS DE ANCHO, COLOR VERDE	\$ 106,00	\$ 36,30	\$ 40,00	MERCADO LIBRE
380: Materiales de Jardinería					
3800100541	CARRETILLA DE PLASTICO C/ RUEDA DE GOMA 100 LTS		\$ 2.449,00	\$ 3.159,00	SODIMAC
53003: Pinturas y Accesorios					
53003005115	LIJA AL AGUA N° 80	\$ 9,92	\$ 15,00	\$ 17,00	EASY
800: Pinturas y Accesorios					
80001002313	EMTOMADOR COLOR OCRE	\$ 37,00	\$ 86,00	\$ 101,00	EASY
80001014526	PINTURA LATEX INT-EXT. COLOR BLANCO	\$ 600,00	\$ 1.295,00	\$ 1.490,00	EASY
80001025113	THINNER	\$ 47,25	\$ 134,00	\$ 145,00	EASY
80002004116	RODILLO DE LANA 22 CM	\$ 77,00	\$ 198,00	\$ 198,00	EASY
80003010031	ADHESIVO DE CONTACTO FUERTE		\$ 92,00	\$ 136,00	EASY
740: Repuestos de Computación y Accesorios					
7400102156	SWITCH DE 16 BOCAS FASE ETHERNET 10/100	\$ 549,53	\$ 696,48	\$ 817,24	MERCADO LIBRE
7400102157	SWITCH PARA RED DE 24 BOCAS	\$ 3.900,00	\$ 1.198,97	\$ 1.598,89	MERCADO LIBRE
7400102484	PLACA DE RED INALAMBRICA USB	\$ 1.780,00	\$ 289,00	\$ 289,99	MERCADO LIBRE
7400200225	TECLADO COMPUTADORA USB	\$ 215,00	\$ 98,00	\$ 124,00	MERCADO LIBRE
74002021435	DISCO RIGIDO SATA2 500 GB	\$ 1.982,00	\$ 1.714,99	\$ 1.920,99	MERCADO LIBRE
890: Productos Alimenticios					
8900100021	CARNE DE NOVILLO BLANDA DE SEGUNDA (NALGA, BOLA DE LOMO, PALETA, BOLLO DE PALETA Y CHADRADA)	\$ 134,80		\$ 184,99	VEA DIGITAL
8900100215	FILET DE PESCADO DESPINADO GATUZO	\$ 138,00		\$ 169,00	JIMBO DIGITAL
8900100221	POLLO DOBLE PECHUGA EVISCERADO	\$ 44,30		\$ 54,90	WALMART DIGITAL
450: Materiales de Plomería y Gas					
4500103633	SELLADOR PARA POLIPROPILENO	41,60-72,55		\$ 60,58	MERCADO LIBRE
800: Pintura					
8000301101	PEGAMENTO PARA CERAMICO IMPERMEABLE	160,50-184,45-189		\$ 198,38	MERCADO LIBRE
8000301554	COLA VINILICA BLANCA	532,30-560		\$ 596,00	MERCADO LIBRE
53001/02: Ferrería					
53001014510	TACO TIPO FISHER N°8 DE NYLON	\$ 43,00		\$ 60,00	MERCADO LIBRE
5300200371	CONCERTINA	640,25-675		\$ 910,00	MERCADO LIBRE
430: Bombas y Accesorios relacionados					
43001004122	BOMBA MONOFASICA CENTRIFUGA MONOBLOCK 1 HP Y 3000 RIM			\$ 3.920,00	MERCADO LIBRE
500: Carpintería					
5000100114	SIERRA CIRCULAR 185 MM; 1400 W; 5800 RPM	\$ 3.772,00		\$ 3.999,00	MERCADO LIBRE
510: Herramientas y sus Accesorios					
5100302072	PALA DE PUNTA	\$ 792,25		\$ 1.046,00	MERCADO LIBRE
5100400184	CATO HIDRAULICO TIPO CARRITO 2 TN	\$ 972,36		\$ 809,20	MERCADO LIBRE